



Gobierno de Canarias

Consejería de Turismo

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE OBJETOS PROMOCIONALES DE MERCHANDISING QUE PERMITAN DIFUNDIR LA IMAGEN DE CANARIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EXPOZARAGOZA 2008.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN Y ADQUISICION DE OBJETOS PROMOCIONALES DE MERCHANDISING QUE PERMITAN DIFUNDIR LA IMAGEN DE CANARIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EXPOZARAGOZA 2008.

I
DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de estas Bases el realizar una concurrencia de ofertas que permita a PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. seleccionar a una empresa que haga la mejor propuesta y posterior realización de una selección de objetos de merchandising, a utilizar durante la celebración de EXPOZARAGOZA 2008.

Los objetos a que hace referencia la presente concurrencia se encuentran en el Pliego de Prescripciones técnicas, que se adjunta como ANEXO I.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., en adelante PROMOTUR, es el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima, a través de su apoderado.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter privado, rigiéndose hasta su adjudicación por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como al Reglamento General de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y posteriormente a la firma del contrato, por lo establecido en el Derecho Mercantil, Civil y demás normas de aplicación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

En cualquier caso la contratación deberá supeditarse a las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de la competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, 36 Y 49 del Reglamento CE nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Asimismo, habrá de sujetarse a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado Reglamento CE nº 1260/1999, y con arreglo a las normas contenidas en el Anexo del Reglamento CE nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRLCAP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 21.5 del TRLCAP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.2.- Además de los requisitos anteriores, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 16 y 19 del TRLCAP, se reseñan a continuación:

4.2.1.) *Solvencia económica y financiera:*

- Informe de instituciones financieras.

4.2.2.) *Solvencia técnica:*

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de capacidad en los términos reseñados en el artículo 26.2 del TRLCAP.

Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 16 y 19 del TRLCAP, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 del citado texto refundido

4.3.- No podrán concurrir a la adjudicación del contrato aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas interesadas.

4.4.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

5.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario, antes de la firma del correspondiente contrato, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del importe de adjudicación, de conformidad con el art. 36. 1 del T.R.L.C.A.P.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) euros**, impuestos incluidos.

LOTE A:

Un único objeto, a los efectos de presentar una imagen homogénea para todos los visitantes, **CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000 €)**.

LOTE B:

Regalos para entregar a personalidades y visitantes ilustres, pudiendo ser un único objeto o varios diferentes **VEINTICINCO MIL (25.000 €)**.

En los precios antes citados, se incluyen todos los gastos de cualquier tipo que puedan incurrirse (gastos de serigrafía, embalaje, transporte, etc.) hasta la entrega del material en los lugares señalados por PROMOTUR. Asimismo, los precios indicados tendrán incluidos todos los impuestos y gravámenes

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación, no habrá revisión de precios.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto del contrato, contará con un plazo máximo de treinta días, para la entrega del material, desde la firma del correspondiente contrato, en el lugar que designe PROMOTUR.

II **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

9.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará por concurso público, mediante procedimiento abierto, de conformidad con R.D. Legislativo 2/ 2000 T.R.L.C.A.P.

Se hará por lotes completos y recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y valoraciones que a continuación se especifican:

8.1. VALORACIÓN TÉCNICA

Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al 70% del total, es decir, 70 puntos.

La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10 y vendrá determinado por la ponderación de los subapartados siguientes:

Valoración del producto o productos ofertados (la variedad y calidad del material, contemplado en su adecuación a los requisitos exigidos de singularidad canaria y relación con temática agua):

Ponderación 60 %

Valoración de tabla de descuentos por volumen: Ponderación: 20 %

Se valorarán los descuentos por volumen presentados para el producto o productos del catálogo ofertado.

Valoración del tiempo de suministro: Ponderación: 20 %

Se valorarán las condiciones y formas de entrega de los productos objeto del Suministro, propuestos por el licitador que, en ningún caso, podrán ser superiores al plazo máximo previsto

8.2. VALORACIÓN ECONOMICA

Oferta económica: 20 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja. Para la asignación de puntuación al resto de las ofertas, se procederá al correspondiente prorrateo proporcional a las ofertas presentadas, mediante regla de tres.

8.3. VALORACION DE MEJORAS

Se entenderá por mejora, toda propuesta de servicios o prestación superior no incluida en los requisitos de los Pliegos. El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado. Ponderación: 10 puntos

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores minusválidos, que dice que: "De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 26/ 1999, de 25 de Febrero, tendrán preferencia para la adjudicación del contrato las empresas que en el momento de la licitación cuenten en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma, siempre que sus proposiciones obtengan una evaluación global que no se distancie en más del 15% de la proposición mejor valorada".

10. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

10.1.- Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el presente pliego o en el anuncio de licitación publicado al efecto.

La presentación de la proposición, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

Así mismo, el licitador que resulte adjudicatario, acepta, las modificaciones, que, en su caso, por necesidades del servicio definitivo a prestar, pudieran surgir, como inevitables, para la definitiva adjudicación.

10.2.- El licitador deberá rellenar y presentar junto con la proposición, todos los anexos que se unen al presente pliego.

La proposición, deberá estar detallada en los diferentes conceptos y partidas que la integran.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas, unidad de registro de PROMOTUR, sitas en la calle Victor Hugo nº 60. C.P.35005, de Las Palmas de Gran Canaria o en Santa Cruz de Tenerife, sitas en la Avda. San Sebastián, 152, C.P. 38005.

Transcurridos TRES días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La documentación irá introducida en tres sobres y en el que figure en la parte exterior la inscripción:

Sobre nº 1: “Documentación General para el concurso de realización de una selección de objetos de merchandising, a utilizar durante la celebración de EXPOZARAGOZA 2008”. (anexo II, IV, V, VI).

Sobre nº 2: “Proposición económica para el concurso de realización de una selección de objetos de merchandising, a utilizar durante la celebración de EXPOZARAGOZA 2008” (anexo III).

Sobre nº 3” Proposición técnica para el concurso de realización de una selección de objetos de merchandising, a utilizar durante la celebración de EXPOZARAGOZA 2008”. (anexo I y VII).

Las ofertas se presentarán necesariamente en soporte papel DIN A4 y de modo complementario, para facilitar la actuación técnica, se aportarán en soporte informático, conteniendo los datos plenamente coincidentes.

Del mismo modo deberá realizarse la indicación de la empresa remitente, números de teléfono y fax, dirección de correo electrónico, en su caso y deberá ir cerrado y firmado por el licitador.

En cuanto a la información contenida, deberá instrumentarse en un “Librillo“, que contenga un grupo de hojas debidamente enumeradas que deberá respetar el guión y modelo que se especifica en los Anexos.

11.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la adjudicación será efectuada por el Consejo de Administración o por su apoderado, a propuesta de la Mesa de Contratación, la que tendrá especialmente en cuenta los criterios de valoración expuestos.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere

conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados al efecto.

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario/a de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que pueda estimar oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, sin haberse dictado acuerdo resolutorio del concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas, en su caso.

La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o, alternativamente, declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución en base a los criterios de adjudicación del concurso establecidos en este pliego.

Si el contrato no llegara a formalizarse por causa imputable al adjudicatario y, en consecuencia, se decretase su resolución, o cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo al licitador cuya oferta hubiera sido la

siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar un nuevo concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 90 del TRLCAP.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES

Los ofertantes habrán de presentar dentro del SOBRE I la siguiente documentación:

12.1.- El documento o documentos que acrediten su personalidad y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

12.1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga. Cuando el presupuesto de la contratación sea de cuantía igual o superior a 5.358.153 euros y el Estado de procedencia sea signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad antes mencionado será sustituido por informe de la citada representación diplomática relativo a tal condición.

Igualmente dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil

12.1.2.- Cuando el interesado actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para contratar.

Si varios empresarios acuden a la contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

12.3.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del interesado, otorgada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 20 del TRLCAP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

12.4.- Cuando el interesado sea extranjero, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

12.5.- Así mismo, el interesado deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13, y 15 del Reglamento General de la L.C.A.P:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando éste sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjudicarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del interesado de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El interesado que no esté obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la L.C.A.P., habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

12.6.- Igualmente, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

12.7.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la L.A.C.P. y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

12.8.- El interesado extranjero, persona física o jurídica, perteneciente o no a Estado miembro de la Unión Europea, que no tenga domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrá de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia o cotejadas por la asesoría jurídica de PROMOTUR, excepto el documento acreditativo de la garantía definitiva, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los interesados presentarán su documentación en castellano.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir documento mercantil de carácter privado de formalización del contrato, sujeto a la legislación Mercantil y Civil, en el que se recogerá como requisito el cumplimiento mínimo de las bases de la convocatoria durante todo el período de vigencia del mismo, al que se unirá un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

13.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, PROMOTUR podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el Derecho Mercantil y Civil. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por parte del contratista.

13.4.- En el supuesto de que en el expediente haya recaído declaración de urgencia se podrá, iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, en la forma prevista en el artículo 71.2.c) del TRLCAP.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El apoderado podrá designar, de entre el personal a su servicio, un director del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

15.- INTERLOCUTORES

El adjudicatario designará un interlocutor administrativo para los temas económicos con quien se relacionará PROMOTUR para aquellos aspectos puntuales que se precisen.

También se designará un interlocutor operativo quien será el Jefe de Proyecto y con quien se establecerán reuniones, tantas como sean necesarias, con el fin de analizar la evolución del proyecto.

16.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Al objeto de analizar la calidad del servicio y la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, se podrá establecer una Comisión de Seguimiento, integrada por dos miembros representantes de cada parte, que, en caso de irregularidades y/o incidencias graves, y a petición de cualquiera de las partes, se podrá convocar la Comisión de Seguimiento en sesión extraordinaria y con carácter urgente.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el director del trabajo objeto del contrato.

17.2.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

17.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de publicidad, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

17.4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

18.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia por una sola vez, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista.

Tanto en las proposiciones presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, honorarios, u otros equivalentes derivados, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. En especial se considera incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Igualmente se consideran incluidos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, resultaren necesarios.

19.- ABONOS AL CONTRATISTA

19.1.- El pago del precio del contrato se realizará en, función de los servicios a realizar y del presupuesto aceptado y previo informe favorable o de conformidad por la persona que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del director del mismo:

- *El servicio se facturará en función del presupuesto aceptado.*

19.2.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el director del mismo.

19.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y PROMOTUR expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a éste último el acuerdo de cesión.

20.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

20.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la **cláusula 8 del** presente pliego.

20.2.- Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, PROMOTUR podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, aparejada con la correspondiente indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

V SUBROGACIÓN

21.- SUBROGACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá, durante la vigencia del contrato, subrogar el contrato a otra empresa, bien sea persona jurídica o física, salvo que dicha subrogación fuese expresamente autorizada por escrito por PROMOTUR. En cualquier caso, dicha subrogación sólo sería efectiva cuando se siguiesen cumpliendo cada uno de los puntos establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como en las cláusulas del contrato, sus anexos y la oferta presentada por el contratista.

Así mismo, si a lo largo del período de vigencia del contrato, PROMOTUR considerase oportuno subrogar el señalado contrato a favor de otras entidades, se garantizarán los derechos del adjudicatario y se realizará la novación del primitivo contrato conforme a las normas comunes del Derecho Civil.

VI FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de PROMOTUR.

Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado.

23. JURISDICCIÓN

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

-----&&&-----

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA PRESENTE CONTRATACION.

1.- Objeto del contrato.

LOTE A

Todos los objetos que conformen la selección final estarán especialmente dedicados a promocionar la imagen de Canarias y la relación con el agua en este evento de Expo 2008. Por tanto, se primarán aquellos objetos que representen alguna singularidad de las islas y a la vez estén relacionados con el agua, temática en torno a la que gira toda la exposición.

Los objetos deberán estar todos marcados con marcaje a cuatro tintas e identificados con el logotipo designado: "CANARIAS GOTA A GOTA", que será facilitado por PROMOTUR (se adjunta al final del presente pliego).

Dado el elevado número de visitantes a esta exposición, se precisan objetos de máxima rotación y fácil entrega. En principio, se plantea la entrega de un único objeto, a los efectos de presentar una imagen homogénea para todos los visitantes. Se requiere un mínimo de 200.000 unidades.

En el precio por unidad deberán contemplarse todos los costes de fabricación y marcaje, así como los gastos de transporte hasta el recinto ferial y entrega en el pabellón de Canarias.

Dado que el pabellón no dispone de un almacén para albergar todo este material, la empresa debe poder hacer entregas periódicas y a su requerimiento.

LOTE B

Objeto de merchandising a utilizar por la Comunidad Canaria para entregas protocolarias en el Pabellón de la EXPO 2008.

Se requiere una serie de regalos para entregar a personalidades y visitantes ilustres, pudiendo ser un único objeto o varios diferentes, que en todo caso, deberán representar las singularidades de Canarias y, de preferencia, su relación con el agua, hilo argumental de esta exposición.

Los objetos deberán estar todos marcados con marcaje a cuatro tintas e identificados con el logotipo designado: "CANARIAS GOTA A GOTA", que será facilitado por PROMOTUR.

Se requiere un mínimo de 500 unidades.

ANEXO II

EMPRESA

Nombre _____ o _____ razón social: _____
C.I.F. _____ Localidad: _____
Provincia: _____ Calle _____
nº _____ Teléfono: _____ Fax: _____ .

REPRESENTACIÓN LEGAL

DON _____
mayor de edad, en calidad de _____.,
con N.I.F. _____, Actúa por apoderamiento otorgado en
Escritura _____

EXPONE

Actuar en nombre y representación de la empresa mencionada, actuando con los correspondientes poderes legales, y estando interesados en participar en la presente concurrencia.

SOLICITA

Participar en la concurrencia de ofertas convocadas por PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., por el que se establece una "Concurrencia de ofertas para la realización de una selección de objetos de merchandising, a utilizar durante la celebración de EXPOZARAGOZA 2008"

DECLARA

Que conoce las bases de la convocatoria de concurrencia de ofertas.
Que dispone de los elementos necesarios para la prestación del servicio.
Que se encuentra al corriente en sus obligaciones sociales y fiscales
Que el servicio ofertado lo será cumpliendo las correspondientes bases de convocatoria, el contrato de prestación del servicio y la normativa interna de PROMOTUR aplicable.

Lo que firman en.....a.....de.....de

Firma y sello

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.

....., con D.N.I. nº, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la realización de una selección de objetos de merchandising, a utilizar durante la celebración de EXPOZARAGOZA 2008”, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el servicio de referencia por un importe de euros (en letras y números), Impuestos incluidos, tasas y arbitrios que les pudieran afectar, desglosándose dicho presupuesto, en los siguientes conceptos como se indica a continuación:

Desglose:(**DEBERÁ ESPECIFICARSE PRECIO UNITARIO POR PRODUCTO**).....

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO IV

HISTORIAL DE LA EMPRESA

Denominación Legal: _____

Fecha de creación: ____ / ____ / ____ .

Tipo de empresa: _____.

Objeto social relacionado con la concurrencia.

_____.

Recursos humanos

Directivos _____ .

Técnicos _____ .

Administrativos _____ .

Auxiliares _____ .

Otros _____ .

Total personas en régimen general de la SS: _____ .

Total personas en otros regímenes: _____ .

Pertenencia a grupos empresariales (Cítese a cuales). _____

Trabajos de prestación de servicios en materia de promoción turística y participación en proyectos similares (cítese, tipo, duración, empresa contratante, premios concedidos, etc) _____

Firma y sello

ANEXO V

ACREDITACIÓN FORMATIVA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

D. _____, con N.I.F.

TITULACIÓN (Cítese título, año de obtención y Universidad o Institución):

FORMACIÓN RECIBIDA EN (Cítese cursos, horas dedicadas, institución organizadora, etc.):

Firma y Sello.

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

D. _____, con N.I.F. _____, representante legal de la empresa _____ con C.I.F. _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se haya incurso en ninguna de las causas descritas en el art. 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, referente a la prohibición de contratar, y en especial estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 200 ____.

Firma y Sello.

ANEXO VII

NOTIFICACIÓN SOBRE MEJORA DE DETERMINADOS PUNTOS DE LA BASE DE LA CONVOCATORIA Y ARGUMENTACIÓN.

A efectos de la valoración y grado de afectación sobre la calidad del servicio a prestar, se citan los aspectos que se MEJORAN, respecto de las bases de la convocatoria (Cítese; punto de la base, aspecto mejorado, motivo y argumentación).

Firma y sello



CANARIAS
GOTA GOTTA

NEGRO PANTONE Pro. Black

COLOR PANTONE 1505 C